

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

4949

ORDEN de 3 de noviembre de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, de corrección de errores de la Orden de 11 de marzo de 2022, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación, en régimen de arrendamiento, de 14 viviendas de protección oficial (régimen especial), en Azkoitia, en Floreaga.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

En la Orden de 11 de marzo de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes por la que se inicia el procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento, de 14 viviendas de protección oficial (régimen especial), en Azkoitia, en Floreaga, publicada el 29 de marzo de 2022 en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV número 63) se han advertido errores, en el antecedente cuarto de la misma, a los que resulta de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Corregir el antecedente cuarto de la Orden de 11 de marzo de 2022, del Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento, de 14 viviendas de protección oficial (régimen especial), en Azkoitia, en Floreaga en el siguiente sentido,

Donde dice:

«Del total de las 14 viviendas a adjudicar mediante este procedimiento, 1 vivienda está adaptada para personas con movilidad reducida de carácter permanente, tiene tres dormitorios y una superficie de 74,09 m². De las 13 viviendas restantes, 1 vivienda es de un dormitorio y tiene una superficie de 50,24 m²; 5 viviendas son de dos dormitorios y tienen una superficie de entre 41,83 m² y 61,05 m²; 7 viviendas son de tres dormitorios y tienen una superficie de entre 58,94 m² y 78,22 m². El régimen de cesión es el de arrendamiento. Estas viviendas se distribuyen en los cupos descritos en el resuelto cuarto.»

Debe de decir:

«Del total de las 14 viviendas a adjudicar mediante este procedimiento, 1 vivienda está adaptada para personas con movilidad reducida de carácter permanente, tiene dos dormitorios y una superficie de 74,09 m². De las 13 viviendas restantes, 4 viviendas son de un dormitorio y tienen una superficie de entre 41,83 m² y 50,24 m²; 5 viviendas son de dos dormitorios y tienen una superficie de entre 58,94 m² y 70 m²; 4 viviendas son de tres dormitorios y tienen una superficie de entre 67,27 m² y 78,22 m². El régimen de cesión es el de arrendamiento. Estas viviendas se distribuyen en los cupos descritos en el resuelto cuarto.»

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2022.

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.